

sión fue tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 16 de enero de 1970, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan Luis Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial."

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 5241, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón al Lic. Rogelio Valdivieso E.
(G. O. Nº 9193, del 25 de Julio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5241

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor Licenciado Rogelio Valdivieso Equigureu, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador;

VISTA la Ley Núm. 1852, de fecha 23 de Julio de 1937, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata al señor Licenciado Rogelio Valdivieso Equiguaen.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos setenta, años 197º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 5242, que aprueba la Séptima Resolución de la Junta Monetaria de fecha 25 de junio de 1970.

(G. O. Nº 9103, del 25 de Julio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5242

VISTA la Séptima Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 25 de junio de 1970;

VISTOS los artículos 1 y 2 de la Ley Nº 2927, de fecha 18 de junio de 1951, sobre incineración de billetes del Banco Central de la República Dominicana, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Queda aprobada la Séptima Resolución de la Junta Monetaria de fecha 25 de junio de 1970, la cual transcrita a la letra, dice así:

"SÉPTIMA RESOLUCION.—VISTA la comunicación Nº